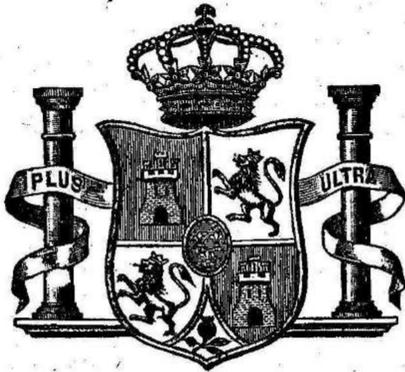


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. — (Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.

JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 pesetas.

PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Enero)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 5

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Villalba de Guardo me dá cuenta de que se ha presentado a su autoridad la vecina Lucia de la Loma, manifestando que el día 23 de Diciembre último desapareció de su domicilio su sobrino Máximo Fraile de la Loma, de 14 años de edad; viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana roja y alpargatas.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a su busca, y de ser habido, comuníquese a precitado Alcalde para que se lo haga saber a quien lo reclama.

Palencia 9 de Enero de 1926.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 7.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice, en telegrama circular, lo siguiente:

Recuerdo a V. E. mi Circular nú-

mero 507 de 31 de Diciembre de 1924 que decía: Habiendo variado las circunstancias que motivaron la Real orden telegráfica de 30 de Diciembre de 1923, por la cual se mandaba suspender la formación de listas electorales para Compromisarios, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se lleve a cabo en todos los Ayuntamientos la formación de dichas listas conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877. Lo recuerdo a V. E. a fin de que tenga presente dicha Circular en la formación de las listas del corriente año por estar vigente la transcrita Circular en el presente caso».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento exacto de lo dispuesto por la Superioridad.

Palencia 9 de Enero de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE DE PALENCIA

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el mes de Noviembre de 1925.

Día 16.

Se dió cuenta del Reglamento de Funcionarios publicado en la *Gaceta* del 7 del corriente, elevando el sueldo del Secretario, Interventor de Fondos provinciales y Jefe de la Sección de Presupuestos, imponiendo la obligación de formar el Reglamento, Plantillas y Escalafón de todo el personal, equiparándoles en sueldo, a ser posible, a los funcionarios del Estado; se acuerda quedar enterada y que se dé

cumplimiento a tan soberana disposición, dentro de los plazos que en la misma se fijan.

Igualmente quedó enterada la Permanente del Reglamento inserto en el mismo periódico oficial, respecto a la administración y cobranza del Impuesto de Cédulas personales, fijando los plazos para la distribución de hojas declaratorias, formación del Padrón y recaudación; y a fin de acomodar los plazos que se indican, se acuerda que por la Imprenta provincial se haga la tirada de la modelación correspondiente y se vaya remitiendo a los Ayuntamientos, publicándose una Circular dando instrucciones.

Por el Sr. Inspector provincial de Sanidad se interesó que se diera cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Sanidad provincial, aprobado en 20 de Octubre último, y se le indique cuándo puede hacerse cargo de los servicios que a él se le encomiendan como tal funcionario; se acuerda se dé posesión al Sr. Molina del cargo de Director Técnico y efectivo del Instituto de Higiene provincial, el que quedó refundido con la antigua Brigada Sanitaria, en la que desempeñaba el cargo de Jefe; y que la plaza a proveer sea la de Subdirector, resolviéndose también, a propuesta del Sr. Martín Escobar, que cercenando el Reglamento de Sanidad las facultades que el Estatuto concede a las Diputaciones, se lleve este asunto a la Asamblea de estos Organismos, que en breve ha de celebrarse en Madrid.

Se aprobaron los precios medios para el suministro de artículos al Ejército del mes de Octubre para el actual, y que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL.

Sin discusión quedó resuelto aprobar las cuentas de suministro de artículos con destino a la Beneficencia, de Benito del Río, por ciento cincuenta kilogramos tocino, a tres pesetas

treinta y tres céntimos; la de Damián Sánchez, de veinticuatro mil piñas a noventa céntimos ciento; la de Marcos Vallejo, de ochenta y siete kilogramos de pescados de diferentes clases; la de Leoncio Rebolleda, de cien kilogramos de fideos; la de Afrodisio Aguado, de material para las escuelas de niños y niñas; la de Hijo de Ventura del Olmo, por hilos e hiladillos.

Presentada por la Viuda de Hontiyuelo la de nueve cajas fúnebres para otros tantos dementes fallecidos durante el trimestre anterior; se acuerda aprobarla, como asimismo la de Bonifacio Nozal, de portes de ferrocarril, derechos de consumos y arrastre de un wagón de madera, con destino a los Establecimientos de Beneficencia.

Se dió cuenta de la minuta de honorarios devengados por el Arquitecto D. Alberto Gallego, encargado de formalizar el plano, presupuesto y Memoria para la ejecución de las obras que se proyectan realizar en el edificio de la Beneficencia provincial, acordándose aprobarla.

Remitido el presupuesto formado por el industrial de esta plaza D. Ramón Miguel, para la instalación de dos motores y transmisiones, para dar movimiento a las máquinas del Establecimiento tipográfico de la Corporación; quedó resuelto aprobarle.

Siendo excesivo el trabajo que pesa sobre la Imprenta provincial, y hasta que se coloquen los motores anteriormente mencionados; se acuerda autorizar al Director de los Establecimientos para que, si existe algún asilado en condiciones de prestar servicio de mozo de volante, ayude en su trabajo al que hoy presta ese servicio.

Interesado por Moisés Prado, de Dehesa de Montejo, se le conceda pensión de lactancia para sus hijos gemelos; y Considerando que, habiendo desaparecido esta clase de socorros, y teniendo perfecto derecho a

ingresar uno de dichos gemelos en la Cuna; se acuerda indicarle que así puede efectuarlo.

Dispuesto por el Gobierno de provincia el ingreso en el Hospital del pobre transeunte Félix Gutiérrez, de sesenta y dos años de edad, natural de Barcenilla, el cual fué recogido en la vía pública; y de Lorenzo Villagómez, de Cofinal (León), también enfermo; se acuerda quedar enterada, así como de los ingresos en el Hospicio de Mariano García, de Támara y Paulino González, de Cordovilla, a quienes correspondía por turno de antigüedad.

Igualmente quedó enterada de lo participado por el Jefe interino del Laboratorio del Instituto de Higiene, de haberse llevado a cabo la recogida de aguas en el pueblo de Itero Seco, donde se trasladó a dicho objeto con el personal necesario; y de haber trasladado desde Hontoria a la Capital, al enfermo Pablo Merino, que ingresó en el Hospital.

Se dió cuenta de la comunicación que dirige D. Vicente Casado, Delineante jubilado, a quien se autorizó por la Permanente para continuar desempeñando el cargo hasta que se proveyera la plaza en propiedad, quedando altamente agradecido a las deferencias y consideraciones que la Corporación le ha guardado durante el tiempo que ha venido desempeñando su cargo; se acuerda conste en acta el gran sentimiento que a la Corporación ha producido el que con motivo de su jubilación se vea privada del concurso de un funcionario tan probo y laborioso, que durante tanto tiempo desempeñó el cargo sin que haya sido objeto de amonestación alguna, testimoniándole la más sincera gratitud por los buenos servicios prestados, y abonándole los haberes correspondientes.

Por el Sr. Presidente del Tribunal Contencioso-administrativo se reclama el expediente relativo al nombramiento de personal para prestar servicios en la Brigada Sanitaria de Florencio Menaza, Benjamín Sanmillán, Antonio Sánchez, así como los acuerdos adoptados por la Diputación en 4 y 24 de Agosto último, sacando a concurso libre mentadas plazas, por haberse interpuesto recurso contra los mencionados acuerdos; quedó resuelto facilitar los datos que se interesan.

Terminada la recepción de los caminos vecinales en conservación, y que tienen aprobada su liquidación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.º del Reglamento de Vías y Obras, se han extendido por triplicado las actas autorizadas por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, el de Vías y Obras provinciales, y otras por D. Eugenio Alonso Sigler, delegado del primero, y Diputado representante del Sr. Presidente, sin que en ellas se haga constar observación alguna; se acuerda hacerse cargo de los señalados, con los números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 103, 104, 105, 106, 108, 110, 111, 112, 113, 116, 117, 118, 119, 120, 201, 203, 205, 207, 210, 213, 215, 218, 301, 302, 303, 304, 307, 312, 313, 319 y 401.

Remitidas por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, las relaciones de caminos vecinales cuya construcción se tenía solicitada por los Ayuntamientos, y ofrecimientos hechos, y a fin de dar comienzo en el más breve plazo posible a la inversión de las cantidades consignadas en el actual presupuesto a dicho efecto y teniendo en cuenta la posibilidad

de que algunos de aquellos concursantes se nieguen en su día a aportar a la obra los elementos que constituyen su compromiso; se acuerda dirigirse a los Ayuntamientos interesados, que son: San Cristóbal de Boedo, Herrera de Pisuegra, Revilla de Pomar, Vañes, Villotilla, Carrión de los Condes, Marcilla de Campos, Alba de Cerrato, Amusquillo, Torre de los Molinos, Soto de Cerrato, Santervás de la Vega, Pomar, Villada, Porquera de los Infantes, Itero Seco, Villodrigo, Villadiezma y Arenillas de San Pelayo, a fin de que manifiesten si sostienen los ofrecimientos que tienen hechos para la construcción de los caminos vecinales, a fin de proceder con toda urgencia a anunciar la subasta para la recepción de las obras, o, en otro caso se entenderá que renuncian a su derecho.

Presentado por el Recaudador un talón de la extinguida Brigada Sanitaria, hoy Instituto de Higiene, del segundo trimestre, de la casa de la propiedad de aquélla; se acuerda que por el Depositario se satisfaga el importe de aquél.

Día 28.

Formada por el Interventor de fondos provinciales la distribución de las atenciones correspondientes al mes de Diciembre próximo; se acuerda aprobarla, remitiendo un ejemplar al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETÍN.

Sin discusión fueron aprobadas por unanimidad las cuentas de suministros hechos a los Establecimientos de Beneficencia por Toribio Peña, por huevos; la del Sr. Eiroa, por unas gafas; la de Hijo de Ventura del Olmo, por hilos, algodones y estambres; la del Administrador del Horno de los Sindicatos Católicos, de pan único y mascotas; la de la viuda de Juan Puertas, por vino; la de Emiliano Orozco, de patatas; la de Jaime Alonso, por pintar al óleo la tubería de la maquinaria del lavadero; la de la Viuda de Bataller, de Játiva, por cera; la de Bonifacio Nozal, de portes; la de Gregorio Alonso, por carbón vegetal; la de Antonio González, de leña; la de Guillermo de la Torre, por harina, jabón y galletas; la del Oficial administrativo, de portes de unos chalecos de goma para prevenirse de la humedad del lavadero.

Igualmente fueron aprobadas las rendidas por Ramón Miguel, por arreglo de timbres e instalación de otros en el despacho del Ingeniero de Vías y Obras; de la Sociedad Anónima «Papelería Española» de San Sebastián, por papel y jalones; la de Antonio González, de Valdeestillas, de madera de pino con destino a la calefacción del Palacio provincial; recibo del seguro de dicho edificio; otro del mobiliario antiguo.

Sometida a tratamiento del Doctor Ferrán, Teodora García, de Quintana del Puente, que fué mordida por un gato supuesto hidrófobo y acreditada la pobreza y demás requisitos; quedó resuelto satisfacer las 75 pesetas de honorarios devengados por el Doctor Moró, encargado de practicar las inyecciones.

Instruido expediente ante la Alcaldía de Astudillo a instancia de Venancio Yagüez, solicitando pensión de lactancia para su hija María, de un mes de edad; y Considerando que, suprimidos por la Diputación esta clase de auxilios, no tiene otro derecho que al ingreso en Maternidad de la niña hasta que cumpla 18 meses de edad, ya que justifica la pobreza y demás extremos

establecidos en las Bases, así como el fallecimiento de la madre; se acuerda hacerse así presente al interesado, por si le conviene ejercitar este derecho.

Interesado por Casimira Treceño, de Carrión de los Condes, que se conceda ingreso de su hijo Teodoro García, de diez años de edad, por estar desamparado de padres y carecer de recursos, y hallarse impedida para toda clase de trabajos la peticionaria, y justificados convenientemente los extremos, y padecer miopía grave de ambos ojos; quedó resuelto estimar la pretensión, ingresando por tiempo indeterminado, o hasta que regrese el padre al hogar conyugal.

Solicitado por Demetrio Ramírez, de setenta y siete años; Eusebia Manrique, de setenta y uno y Venancio Aparicio, de sesenta y cinco, vecinos de Lomas, Palencia y Renedo de Valdavia respectivamente, el ingreso en el Hospicio; y Considerando que de los expedientes instruidos ante las respectivas Alcaldías se acreditan los extremos de su petición; quedó resuelto estimarlas, y que se inscriban en el escalafón para su ingreso en el turno de antigüedad.

Consultado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Capital si los delincuentes menores de 23 años han de ser reclusos en este Establecimiento de Beneficencia, previó abono por la Corporación Municipal, de las estancias que causen; y Considerando que, careciendo de locales dicho Establecimiento para destinarlos al indicado objeto; se acuerda hacer presente a dicha Autoridad la imposibilidad en que hoy se encuentra este Organismo de admitir a menores corrigendos.

Ingresadas en la Caja provincial ochenta y cinco mil quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, por subvención de Caminos vecinales; se acordó quedar enterada y acusar recibo de esta cantidad al Excelentísimo Sr. Encargado del Despacho de Asuntos del Ministerio de Fomento.

A propuesta del Vocal Sr. Benito Quintero se resolvió que por el Sr. Ingeniero de Vías y Obras se haga la oportuna propuesta, respecto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de 15 de Julio próximo pasado para la adquisición de maquinaria con destino a la construcción y conservación de caminos vecinales.

Se dió cuenta de la copia del acta de entrega de proyectos, libretas y datos de planos y perfiles y expedientes de cada uno de los caminos vecinales que en ellas se indican, resolviéndose quedar enterada.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta de acopios de piedra machacada para conservación de los caminos vecinales de Fuertes de Nava a Capillas; del kilómetro 34 de la carretera de Villoldo a Baltanás, a la de San Isidro de Dueñas a Burgos; Bustillo de la Vega a la de Palencia a Tinamayor; Villamoronta al kilómetro 290 de igual carretera; Frechilla a Paredes; Amayuelas de Abajo a la carretera de Villoldo a Baltanás, y Herrera de Valdecañas a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, previa aprobación por el Gobierno de la cláusula 16.ª

Igualmente se resolvió que por el Sr. Ingeniero de Vías y Obras se informe sobre las 8.000 pesetas que su propuesta sobre arreglo de la carretera de Calabazanos a Esguevillas, dice costaría el empleo y consolidación de

los 760 metros cúbicos de piedra que propone gastar.

El Sr. Presidente de la Diputación provincial de Valladolid remite la ejecución del acuerdo adoptado por la Permanente resolviendo que por ahora no puede ceder el trozo de la carretera que afecta a Villada, ni proceder al arreglo de la misma, por falta de consignación en el presupuesto; y, si estima de urgente necesidad, podría esta Corporación encargarse de ello, contando con la autorización necesaria al efecto; se acuerda no acceder a lo propuesto por la Diputación de Valladolid.

Resuelto favorablemente por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, el expediente instruido para revertir a esta Corporación la Huerta denominada de Allende el Río que había sido cedida al Estado para Vivero de plantas americanas, cuya finalidad no tiene hoy, sin reserva de ninguna especie; se acuerda que por el Sr. Presidente y Secretario, y con asistencia del Sr. Ingeniero Jefe de la División Agronómica de Experimentaciones de la provincia, se hagan cargo de dicha finca, extendiéndose la correspondiente acta por triplicado, quedando al cuidado de la finca el Hortelano que se halla al frente de la Huerta propiedad de las Hermanas de la Caridad que prestan servicio en la Beneficencia provincial.

Siendo la época oportuna para dar principio a las plantaciones en la finca destinada a Vivero provincial, se hace preciso conocer la clase de éstas que han de colocarse, en relación con las condiciones del terreno, acordándose que por el Ponente de Fomento se haga la propuesta.

Por dicho Ponente se presentó dictamen sobre la instancia elevada a esta Corporación por el Ayuntamiento de Baltanás respecto a la cesión de terrenos para vivero forestal y campos de experimentación, quedando resuelto que se esté a lo acordado en 7 de Noviembre, formulando las bases del personal facultativo que ha de dirigir las operaciones que practiquen para dichos fines.

Se dió lectura de la carta que dirige el Ilmo. Sr. Director del Banco de Crédito Local, haciendo constar el nuevo plazo concedido para suscribir acciones de dicha entidad, que finaliza en 31 de Diciembre próximo; y resuelto por la Diputación concurrir a la suscripción, y que por la Permanente se fijé el número de acciones, se acuerda señalar el número de diez, al objeto de ponerse en condiciones por si la Diputación tuviera necesidad de hacer alguna operación bancaria.

La Permanente quedó enterada de la resolución que transcribe el Señor Gobernador y el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento, no imponiendo como obligatoria la recaudación del impuesto sobre plagas del campo.

Participado por el Jefe interino del Laboratorio, haber recibido la ejecución del acuerdo nombrando Director Técnico y efectivo del Instituto de Higiene a D. Fermín López de la Molina, Inspector provincial de Sanidad, de cuyo acuerdo dió conocimiento al personal subalterno, devolviendo los libros de vales, sellos y material existente, se acuerda que continúe encargado de la administración del material que se necesite para ejercer sus funciones, cuando la cuantía no exceda de cien pesetas, dando conocimiento, en ese caso, a la Permanente, y devolviéndole los libros y vales.

El Sr. Gobernador transcribe un

oficio del Ilmo. Sr. Director general de Administración, resolviendo la consulta que tenía hecha esta Corporación, acerca del concurso para la provisión de las plazas del Instituto de Higiene, significando que el nombramiento de dicho personal debe adaptarse al Reglamento de Sanidad provincial; se acuerda que por el Director técnico y efectivo del Instituto Sr. Molina; se haga la propuesta respecto a la situación del personal que actualmente presta sus servicios en el mencionado Instituto, forma de proveer las vacantes y todo lo demás que haga referencia con dicho personal.

Remigio Carranza, Maquinista mecánico de la estufa de desinfección de la Brigada Sanitaria, recurre con instancia solicitando se elimine del concurso anunciado para proveer esta plaza que venía desempeñando en virtud de examen de aptitud a que fué sometido; se acuerda que por el Ponente de Sanidad Sr. Montes, se informe con vista de los acuerdos adoptados por la disuelta Brigada Sanitaria, y legislación aplicable a esta materia, la situación del personal subalterno de la citada Brigada.

El Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Sanidad, ejecutando el acuerdo de 17 de los corrientes, interesa de la Diputación consigne en su presupuesto la cantidad de 750 pesetas para gastos de Secretaría de dicha entidad, y, a ser posible, abonarse lo correspondiente al ejercicio económico corriente del capítulo de Imprevistos, por estar señalada esta cantidad en el artículo 53 de la Ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y Real orden de 15 de Diciembre de 1917; se acuerda que pase a la Comisión de Presupuestos para que, al confeccionar el del próximo ejercicio consigne la referida cantidad, no siendo posible poder satisfacer suma alguna con cargo al actual.

Aprobada la plantilla del personal de la Sección de Vías y Obras provinciales, en la que se fijó como sueldo del Sobrestante 4.000 pesetas, y 2.000 de dietas fijas, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento del ramo y Real orden de 1.º de Julio de 1924; se acuerda que se satisfagan al expresado funcionario la diferencia entre las 3.490 pesetas consignadas en el vigente presupuesto para pago de sus haberes, y las 4.000 pesetas señaladas en la plantilla, con cargo a la subvención concedida por el Estado para caminos vecinales, así como entre las dietas fijas señaladas en el presupuesto y las 2.000 pesetas que se le han reconocido en la indicada plantilla por el mismo concepto.

Dada cuenta del acta extendida por el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Oficial segundo Tenedor de libros de la Intervención provincial, ante el cual actuó el único aspirante que quedó, D. Dionisio Gallego Calvo, cuyos trabajos realizados se estimaron insuficientes en los dos ejercicios, —teórico y práctico—, que comprende el anuncio de convocatoria, y, en su consecuencia, se declaró desierta la plaza por unanimidad; se acuerda anunciar nueva oposición ante el mismo Tribunal, publicándose el programa, y constando en acta un voto de gracias para todos los señores Vocales que han integrado el expresado Tribunal, por los trabajos y molestias que se les han originado.

Interesado por los Sres. Secretario, Interventor y Jefe de la Sección de

presupuestos municipales, se les abonan las diferencias de sueldo que señala el nuevo Reglamento de Funcionarios, a partir de primero del ejercicio actual, según así se establece en la primera disposición transitoria; se acuerda aplazar la resolución de este asunto hasta la confección de las plantillas, para determinar con cargo a qué capítulo ha de hacerse al pago.

Remitida por el Secretario del Tribunal Contencioso-administrativo, la certificación en que se hace constar los Vocales que han concurrido a formar Sala los días que se expresan; se acuerda el pago de las dietas devengadas por cada uno de ellos, señores Carramolino, Gutiérrez López y Paredes Baquerín.

Resuelto por el Pleno de la Diputación que se lleve a cabo la entronización del Sacratísimo Corazón de Jesús en el Salón de Sesiones de este Palacio provincial, en vista de que la casi totalidad de los Ayuntamientos de la provincia están conformes con esta idea, encomendando a la Permanente el desarrollo de esta feliz iniciativa; y en vista de la manifestación hecha por la Presidencia, de que por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis se le ha hecho presente el proyecto de erigir un monumento al Sacratísimo Corazón de Jesús en el cerro del Otero, deseando que coincidan las fechas de ambos actos; se acuerda aplazar la celebración del entronizamiento para tiempo oportuno.

Remitidas por el Sr. Ingeniero de Vías y Obras, las actas de entrega del camino vecinal del kilómetro 34 de la carretera de Villoldo a Baltanás, a San Isidro de Dueñas a Burgos, número 202, con longitud de 4.367 metros, en regular estado de conservación; el 212, de Villaramiel a la estación del f. c. Secundario de 184 metros, en buen estado de conservación y con 65 árboles; y el 316, de Acera a Saldaña, trozo comprendido entre Saldaña y Santa Olaja, de 4.922 metros, en buen estado de conservación; se acuerda tener por hecha la recepción, remitiendo uno de los ejemplares del acta a la Dirección general, otro a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, quedando archivado el tercero en esta Sección de Vías y Obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 285 del Estatuto provincial y Real orden de 12 de Mayo próximo pasado, en su apartado 2.º, facultando a las Diputaciones para reclamar todos los antecedentes que se juzguen necesarios a fin de que la recaudación de cédulas personales responda a una verdadera regla de equidad; se acuerda reclamar de la Delegación de Hacienda una relación certificada en la que se haga constar qué Ayuntamientos de la provincia dejaron de imponer recargos en el año 1924-25 sobre el impuesto de Cédulas personales; quiénes, y en qué cuantía los establecieron; a cuánto ascendió la cantidad que la Hacienda les satisfizo por la recaudación voluntaria y por la ejecutiva, haciendo constar igualmente el importe de cada Padrón; y al Excmo. Ayuntamiento de la Capital certificación del importe de la recaudación voluntaria, de la ejecutiva y de los recargos, al tipo que estuviera establecido.

Para dar más facilidades a los Secretarios de Ayuntamiento para la acumulación de cuotas de la Tarifa segunda, es de necesidad que se remitan por t. dos ellos certificaciones comprensivas de los hacendados forasteros que vivan en la provincia,

y cuota que satisfacen por rústica, urbana, industrial y minería, por orden alfabético de pueblos y de apellidos; se acordó dirigirse a todos ellos para que faciliten dicho documento.

Visto el expediente y proyecto presentados por el Ingeniero D. Gonzalo Alonso Tejedor, de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Sotobañado: Visto el informe favorable de la Inspección provincial de Sanidad; se acuerda informar favorablemente a la pretensión, elevando el expediente al Ministerio de Fomento, una vez que se evacue el del Gobierno de provincia.

Subasta.

La Comisión Provincial Permanente, en sesión del día de ayer, acordó aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para la reparación de los kilómetros uno al tres, ambos inclusive, de la carretera de Calabazanos a Esguevillas, por la cantidad de quince mil ciento ochenta pesetas cuarenta y un céntimos, y anunciar la subasta por término de veinte días hábiles, pudiendo los interesados que deseen concurrir a ella, examinar el pliego de condiciones y presupuestos que se hallan de manifiesto en la Sección de Vías y Obras de la Diputación, durante las horas oficiales.

Palencia 9 de Enero de 1926.—El Presidente, José Ordoñez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Cédulas personales

En 31 de Diciembre próximo pasado celebró sesión el Pleno de esta Diputación a fin de estudiar el medio de rebajar el precio de las clases 12 a 16 de la tarifa 1.ª; 9 a la 13 de la 2.ª y 8 a la 13 de la 3.ª.

La carencia de datos precisos sobre el padrón y resultados de recaudación en años precedentes, impidieron a la Diputación deliberar y resolver sobre la aconsejada rebaja de enunciadas clases de cédula, ante el justificado temor, de que con esa medida, adoptada sin esos datos, que permitieran un cálculo razonable y fundado, pudieran quedar indotados servicios y obligaciones ineludibles de la Corporación.

Una ampliación, sin embargo, se hace, respecto a las cédulas de la tarifa tercera, clase trece. Todos los comprendidos en esta tarifa y clase última, disfrutaban, sin distinción, de la rebaja del cincuenta por ciento, sin que por ésto dejar de figurar en el padrón con una peseta cincuenta céntimos, a reserva de respaldar en su día la cédula, cobrando el Ayuntamiento setenta y cinco céntimos, diciendo: *Rebaja del 50 por 100 acordada por la Diputación, pago 0'75* (Sello del Ayuntamiento y firma del Recaudador).

Aclarado el concepto de soltería, con posterioridad a la última circular publicada, han de tener presente los Ayuntamientos al formar los padrones, que en dicho recargo *están incluídos todos los varones solteros y los viudos sin hijos*, mayores de veinticinco años a quienes se refiere la letra L del art. 226 del Estatuto y 49 de la Instrucción dictada para aplicarle;

pero *nó las viudas y solteras*, como se hace, **aunque parezca increíble**, en el primer padrón que se ha recibido. No hay más excepciones que las que dichos artículos dicen.

Aun cuando el modelo del padrón (que es el oficial), carece de casillas para el número de orden y profesión, esta Presidencia agradecería que el primero se consignara en el margen izquierdo, y frente al cabeza de familia *solamente*, para que puedan distinguirse cada una, poniendo en el último individuo del padrón el número de total que comprende éste, como si se hubiera hecho la operación correlativamente: es decir, que el número de cabezas de familia puede señalarse del 1 al 150, (por ejemplo), y sin embargo el último individuo tener o hacer el número 500 (o el que sea).

En cuanto a la *profesión*, si pueden aprovechar un hueco en la casilla de las *calles*, sería también de gran conveniencia.

En uno de los días próximos recibirán los Ayuntamientos **dos estados-resúmenes** en blanco, que, después de llenos han de unir a cada ejemplar del padrón; y las certificaciones impresas que se publicaron como modelo en el BOLETÍN OFICIAL de 23 de Noviembre próximo-pasado, al pié de las cuales se consigna una *nota*, que habrá de tenerse en cuenta. Si algún estado se inutilizara, tienen que hacerle manuscrito.

Para quien ofrezca duda al hacer el resumen (que supongo que a nadie le ocurrirá), puede consultar el modelo que se publicó en antedicho BOLETÍN.

Encarezco la mayor exactitud en dichos resúmenes, por que han de servir de base para hacer en su día el pedido de cédulas, tanto en el número total de éstas, como en el de sus respectivas clases. Hay que evitar, pues, todo error en esta materia, por que haría retrasar y multiplicar el trabajo.

Aténganse, por tanto, los Ayuntamientos, y especialmente los señores Secretarios, a cuanto se tiene ordenado.

Palencia 9 de Enero de 1926.—El Presidente, José Ordoñez Pascual.

Ordenación de pagos

En los días hábiles del 11 al 22, ambos inclusive del mes de Enero, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como los socorros domiciliarios a pobres de esta provincia, durante los meses de Octubre, Noviembre y anteriores.

A tal efecto, los interesados o sus apoderados se personarán en la Depositaria provincial, durante las horas de diez a catorce, provistos de los certificados de existencia fechados en Enero y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETÍN OFICIAL, interesando a los Sres. Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios a los individuos que tengan derecho a percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 29 de Diciembre de 1925.—El Presidente, José Ordoñez.

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

RELACION número 2 que comprende los aprovechamientos vecinales autorizados para el Plan que ha de regir desde 1.º de Octubre de 1925 á 30 de Septiembre de 1926 en los montes públicos de esta provincia clasificados de interés general y á cargo del indicado Distrito y cuya ejecución habrá de sujetarse al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA

(Continuación.)

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	MADERAS		LEÑAS				RAMON	PASTOS					VALOR DEL 10 POR 100 de tasación que habrán de abonar los pueblos					TOTAL por Ayuntamientos	Superficie de aprovechamiento	
			ESPECIE	Número de árboles	ESPECIE	Forma de hacer el aprovechamiento.	Estéreos	Número de cabezas		Corda	Por maderas	Por leñas	Por ramon	Por pastos	Por piedra y tierra.	TOTAL	Maderas y Leñas	Pastos				
								Estéreos											Estéreos		Lanar	Cabrio
Respanda de la Peña	Abajo (Monte).	Fontecha.	Roble.	10	50	50	Roble.	R. ^a y L. ^a	15	350	5	36	6	14	70	15	56	30	86	17	70	
Idem.	Alto (Monte).	Villaescusa.	Idem.	10	60	60	Idem.	Idem.	15	700	14	90	7	44	10	18	121	30	186	22	180	
Idem.	Arriba (Monte).	Fontecha.	Roble.	4	25	25	Roble.	R. ^a y L. ^a	30	400	10	30	6	6	50	7	59	80	65	3	100	
Idem.	Arenal y Horcada.	Villaoliva.	Roble.	4	25	25	Idem.	Idem.	5	720	60	60	21	6	50	7	108	30	123	11	90	
Idem.	Bardal.	Baños.	Roble.	4	40	40	Idem.	Idem.	10	400	4	15	6	12	50	50	50	50	62	15	90	
Idem.	Cabadilla.	Barajores.	Roble.	4	40	40	Idem.	Idem.	10	350	20	9	9	12	50	70	47	70	61	20	80	
Idem.	Cabanillas.	Baños.	Roble.	4	40	40	Idem.	Idem.	10	650	6	20	6	18	50	60	78	60	99	4	80	
Idem.	Cañadas o Boltur.	Velilla.	Roble.	4	40	40	Idem.	Idem.	10	525	60	14	14	2	50	70	86	70	88	3	90	
Idem.	Carpin de Montero.	Villaverde.	Roble.	4	40	40	Idem.	Idem.	10	660	70	4	4	2	50	20	102	20	104	4	100	
Idem.	Carrera del Cuerno.	Cornón.	Roble.	10	25	25	Roble.	R. ^a y L. ^a	10	600	60	9	9	11	50	7	92	70	113	11	130	
Idem.	Espinal y Bardal.	Riosmenudos.	Roble.	10	40	50	Idem.	Idem.	10	700	5	30	32	13	50	10	96	10	109	14	140	
Idem.	Fuente la Virgen y otros.	Santibáñez de la Peña	Roble.	10	40	50	Idem.	Idem.	10	900	16	20	20	94	80	80	94	80	94	70	70	
Idem.	Fuenteteburo.	Cuerno.	Roble.	10	40	50	Idem.	Idem.	15	270	5	15	15	10	20	13	43	20	69	18	80	
Idem.	Hoyo Espinar.	Pin.º de Viduerna.	Roble.	10	60	60	Roble.	R. ^a y L. ^a	15	600	5	35	40	18	50	3	91	20	91	20	80	
Idem.	Lomano (Monte).	Vega.	Roble.	10	20	25	Idem.	Idem.	10	320	5	33	6	6	50	2	51	80	72	20	75	
Idem.	Llana (La).	Intorcisa.	Roble.	10	50	50	Idem.	Idem.	15	390	44	1	1	15	50	2	61	30	69	15	140	
Idem.	Llanas y Vargas.	Las Heras.	Roble.	10	50	50	Idem.	Idem.	15	600	70	8	8	15	50	3	97	40	112	15	100	
Idem.	Mata del Valle.	Aviñante.	Roble.	10	50	50	Idem.	Idem.	10	500	30	18	18	15	50	3	73	40	91	20	110	
Idem.	Otero y Arganchal.	Viduerna.	Roble.	10	60	60	Idem.	Idem.	10	350	46	14	14	18	50	2	62	20	82	10	90	
Idem.	Peña Blanca y otros.	Velilla de Tarilonte.	Roble.	10	375	375	Idem.	Idem.	10	375	50	50	50	37	50	50	37	50	37	50	140	140
Idem.	Peña Calar y otros.	Las Heras.	Roble.	10	425	425	Idem.	Idem.	10	425	50	50	50	57	50	50	57	50	57	40	40	
Idem.	Peña del Fraile y otros.	Villanueva de Arriba	Roble.	10	500	500	Idem.	Idem.	10	500	30	30	30	50	50	50	50	50	50	150	150	
Idem.	Peña Grande y otros.	Villaverde.	Roble.	10	300	300	Idem.	Idem.	10	300	30	30	30	29	20	29	29	20	29	70	70	
Idem.	Peña Mayor y otros.	Muñeca.	Roble.	5	200	200	Idem.	Idem.	15	250	40	12	12	5	10	48	60	53	70	1	90	
Idem.	Peña Mediana y otros.	Villafria.	Roble.	5	50	50	Roble.	R. ^a y L. ^a	15	600	36	80	8	15	50	3	118	20	131	10	140	
Idem.	Royada (La).	Villalbeto.	Roble.	5	60	60	Roble.	R. ^a y L. ^a	10	500	3	40	5	72	40	72	40	72	40	40	40	
Idem.	Rozadilla.	Muñeca.	Roble.	10	60	60	Idem.	Idem.	10	400	6	10	40	18	50	58	80	76	80	20	230	
Idem.	Rozado (Monte).	Cornón.	Roble.	10	60	60	Idem.	Idem.	10	640	60	15	15	11	60	17	98	50	129	10	150	
Idem.	Samboal.	Respanda.	Roble.	10	20	30	Idem.	Idem.	10	200	4	30	10	7	50	39	20	46	20	10	70	
Idem.	Valcárcel.	Santibáñez.	Roble.	10	40	40	Idem.	Idem.	10	400	30	20	20	12	50	61	50	75	75	10	70	
Idem.	Valdemaderas.	Respanda.	Roble.	10	30	40	Idem.	Idem.	5	350	40	24	24	10	50	62	20	73	20	15	120	
Idem.	Valle de Tricho.	Tarilonte.	Roble.	10	30	40	Idem.	Idem.	5	305	34	16	16	52	30	52	30	52	30	80	80	
Idem.	Vallejas Hondas o Villalonga.	Salinas.	Roble.	10	60	80	Roble.	R. ^a y L. ^a	20	250	40	14	14	20	20	49	20	74	80	20	100	
Salinas de Pisuerga.	Abajo (Monte).	San Mamés.	Roble.	10	25	25	Idem.	Idem.	20	300	20	6	6	7	50	7	41	80	49	10	100	
Idem.	Arriba (Monte).	San Cebrián.	Roble.	10	25	25	Idem.	Idem.	20	280	20	4	4	7	50	7	39	20	46	10	150	
Idem.	Cascajos (Los).	Idem.	Roble.	10	100	100	Idem.	Idem.	20	750	25	160	27	30	30	4	170	60	204	20	400	
Idem.	Mella (La).	Idem.	Roble.	10	60	60	Idem.	Idem.	20	90	90	90	90	18	18	45	50	63	63	20	150	
Idem.	Ciruelo (Monte).	Idem.	Roble.	10	100	100	Idem.	Idem.	15	260	5	50	50	30	30	3	56	50	89	30	340	
Idem.	Matagarcía.	Idem.	Roble.	10	140	140	Idem.	Idem.	15	250	5	40	10	30	30	3	49	50	52	50	150	150
Idem.	Mataosera.	Idem.	Roble.	10	140	140	Idem.	Idem.	15	350	10	90	2	42	42	83	60	125	60	521	90	800
Idem.	Celada y Montealegre.	Ventanilla.	Haya.	10	120	120	Haya.	R. ^a y L. ^a	15	350	90	90	90	3	80	80	83	60	125	60	40	800
Idem.	Dehesa (La).	Ruesga.	Haya.	10	120	120	Haya.	R. ^a y L. ^a	15	300	5	50	50	3	55	55	55	50	55	55	60	60
Idem.	Dehesa del Monte.	Idem.	Haya.	10	120	120	Haya.	R. ^a y L. ^a	15	300	5	60	60	36	36	62	10	116	30	46	240	240
Idem.	Dehesa de Valdearbejal.	Idem.	Haya.	10	120	120	Haya.	R. ^a y L. ^a	15	300	5	60	60	36	36	62	10	116	30	46	240	240
Idem.	Dehesa de Valderresoba.	Ventanilla.	Haya.	10	120	120	Haya.	R. ^a y L. ^a	15	300	5	60	60	36	36	62	10	116	30	46	240	240
Idem.	Recuencos.	Ruesga.	Haya.	10	120	120	Haya.	R. ^a y L. ^a	15	300	5	60	60	36	36	62	10	116	30	46	240	240

(Continuará.)